

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3171

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Abril de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 442

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 217.305/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 281/00 se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Víctor Hugo **GUANANJAY**, para cumplir funciones como Técnico en Laboratorio en el Hospital Seccional de Los Antiguos, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas de la Medicina - Régimen Horario: 40 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200 y conforme a los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99;

Que corresponde modificar el Decreto citado, en lo que respecta al apellido del contratado, de acuerdo a la observación efectuada a fojas 98, por la Dirección General de Recursos Humanos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 281/00 de fecha 23 de Febrero del año 2000, en lo que respecta al apellido del Contratado, el que deberá considerarse: "...**GUANANJAY GATICA**..." de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 443

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.547/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, la Dirección Provincial de Administración, solicita la ampliación del Presupuesto, correspondiente al mes de Marzo del año en curso, por un importe de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** los que serán destinados como

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Refuerzo de los Proyectos de Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, contempladas en el Eje Operativo Cobertura Asistencial a los sectores Vulnerables del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL), aprobado mediante Decretos N° 2742/92 - 1° Etapa - y N° 689/98 - 2° Etapa -;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario confeccionar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, para refuerzo de partida para Asistencia a la Emergencia y por Situación Especial, por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** correspondiente al mes de Marzo del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDAS SUB PARCIALES: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera) y Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria) del ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 446

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 103.601/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Cámara de Comercio,

Turismo, Industria y Afines de El Calafate, en la persona de su Presidente Diego **PEREZ**, solicita un subsidio para financiar la inversión publicitaria que demandará el emprendimiento "**PROMOCION DE BAJA TEMPORADA**";

Que para ello se cuenta con el crédito presupuestario suficiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-)** a favor de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Afines de El Calafate, en la persona de su Presidente, don Diego **PEREZ**, para financiar la inversión publicitaria que demandará el emprendimiento "**PROMOCION DE BAJA TEMPORADA**", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto mencionado en el Artículo 1° será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas en las fechas que se detallan a continuación:

- Cuota 1°: 16 de Marzo del 2000.....
CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).-
- Cuota 2°: 16 de Abril del 2000.....
CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios al señor Presidente de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Afines de El Calafate, don Diego **PEREZ**, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 447

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.935/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-).

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 468

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 561.789/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Contrato de Locación de Obras suscripto, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Arqº Julio Miguel DE VIDO y la señora Marta Teresa SCHILLING, en su condición de contratada;

Que a través de dicho contrato el Ministerio encomienda a la contratada la tarea de relevamiento general de las Cooperativas de Trabajo existentes en la zona Norte formadas o en formación, el que consiste en informar, verificar situación registral y de inscripción ante los organismos provinciales y nacionales, grado de cumplimiento de la normativa legal vigente, actividades, antecedentes, inserción social en las localidades donde se desarrollan, asimismo deberá realizar las gestiones para implementar, conformar y supervisar las tareas de las cooperativas;

Que la presente contratación tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero del año 2000, y por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00.-), los que se abonarán en tres pagos parciales mensuales de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00.-), previa prestación de los respectivos informes y las facturas correspondientes;

Que la erogación económica que demande la presente Contratación de Locación de Obras será atendida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia;

Que asimismo se hace necesario la autorización de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a proceder al cumplimiento de lo pactado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE el Contrato de Locación de Obras suscripto el día 1º de Enero de año 2000, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Arqº Julio Miguel DE VIDO y la señora Marta Teresa SCHILLING (D.N.I. Nº 4.982.204), en su condición de contratada.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a proceder al pago de la presente contratación por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00.-), los que se abonarán en tres (3) cuotas parciales mensuales de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00.-), previa prestación de los respectivos informes y de las facturas correspondientes.-

Artículo 3º.- AFECTASE el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Servicio de Cooperativa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 477

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.050/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 37/00, la Dirección General de Administración del Poder Judicial, solicita el refuerzo de los créditos de las PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes y Servicios no Personales y Bienes de Capital, de la Cuenta Especial: Fondo del Poder Judicial para el Presupuesto del Ejercicio 1999;

Que dicha Ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto Nº 2.518;

Que para efectuar la mencionada modificación, se amplía el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales), del Presupuesto del Ejercicio 1999, conforme a la información suministrada por la Contaduría General; Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2.518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLIASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 469.623,24) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales), Presupuesto del Ejercicio 1999, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- INCORPORASE, la suma indicada en el Artículo anterior al ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Fondo del Poder Judicial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Justicia - SECCION, SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto del Ejercicio 1999.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farias

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO II
ANEXO: "2"
ITEM: "UNICO"

JURISDICCION: PODER JUDICIAL
UNIDAD DE ORGANIZACION: FONDO DEL PODER JUDICIAL

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. S.PARC.						
2	1	40	1	1	2			CUENTAS ESPECIALES					469.623,24
								ADMINISTRACION GENERAL					469.623,24
								JUSTICIA					469.623,24
								EROGACIONES CORRIENTES					469.623,24
								OPERACION			469.623,24		
								BIENES Y SERV. NO PERSONALES			269.623,24		
								EROGACIONES DE CAPITAL					200.000,00
								INVERSION REAL			200.000,00		
								BIENES DE CAPITAL			200.000,00		

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO I

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y CUENTAS ESPECIALES

CONCEPTO	TOTAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES	
		TOTAL	FONDO DEL PODER JUDICIAL
FINANCIAMIENTO	469.623,24	469.623,24	469.623,24
1.- APORTES NO REINTEGRABLES			
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	469.623,24	469.623,24	469.623,24

DECRETO N° 480

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente HRRG-N° 2096/97 y el Decreto N° 1517/98; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados, se aprueba el trámite de la Licitación Pública N° 08/98, tendiente a contratar la adquisición de **INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**, con destino al Hospital Regional de Río Gallegos;

Que en dicha ocasión se declararon desiertos y fracasados algunos renglones, asimismo se desestimaron ofertas presentadas por diferentes firmas y se adjudicaron varios renglones a firmas comerciales de esta ciudad Capital, de Capital Federal y de Comodoro Rivadavia, cuyo gasto ascendía a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 210.505,04)**;

Que posteriormente por Decreto N° 1879 de fecha 23 de Diciembre de 1998, se modifican parcialmente los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto mencionado anteriormente, en lo referente a la desestimación de las ofertas presentadas y en los renglones adjudicados a las firmas, dado que algunos oferentes no se encontraban en condiciones de cumplir con el compromiso asumido por razones de fuerza mayor debidamente fundadas y aceptadas por el Organismo Licitante, surgiendo asimismo diferencias en los montos adjudicados, lo cual constituyó la modificación del monto total, que ascendió a **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 216.786,28)**;

Que teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Contaduría del Hospital Regional de Río Gallegos, obrante a fojas 1213/1214, corresponde la modificación del Decreto N° 1879/98, en lo que respecta a las firmas "YVERMED S.R.L.", "FARMACIA MODERNA S.C.S." y "FARMACIA ACONCAGUA S.C.S.", dado que se deberá **RESCINDIR TOTAL Y PARCIALMENTE** las Ordenes de Compra Nros. 1328, 1668 y 1329/98, teniendo en cuenta que por razones de fuerza mayor se ven en la imposibilidad de dar cumplimiento a la entrega de la mercadería pactada;

Que lo expuesto altera la suma total afectada, siendo la misma **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 210.397,27)** en virtud a los renglones adjudicados a las restantes firmas;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 57° del Decreto N° 263/82 -Reglamentario de Contrataciones, resulta procedente el dictado del instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE PARCIALMENTE**, según informe de la Dirección de Contaduría del Hospital Regional de Río Gallegos, obrante a fojas 1213/1214, el contrato suscripto con las firmas que se mencionan mediante las Ordenes de Compra que se detallan:

"YVERMED S.R.L.", Orden de Compra N° 1328/98, por un importe de **PESOS SEIS MIL TRES-CIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.360,96)**;

RENGLON	IMPORTE A RESCINDIR
17 (parcialmente)	\$ 5.956,50.-
59	\$ 38,16.-
198	\$ 171,25.-
199	\$ 137,00.-
215	\$ 9,00.-
225	\$ 6,80.-
234	\$ 13,00.-
235	\$ 16,25.-
236	\$ 13,00.-

Abonando la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.120,17)**, por los restantes renglones.-

"FARMACIA ACONCAGUA S.C.S.", Orden de Compra N° 1329/98, por el renglón 15 (total) con el monto de **PESOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14,40)**, abonando la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.573,93)**, por los restantes renglones.-

Artículo 2°.- **RESCINDASE TOTALMENTE**, el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 1668/98, con la firma "FARMACIA MODERNA S.C.S.", por el renglón 222, por un monto de **PESOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13,65)**, abonando la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.501,95)**, por los restantes renglones.-

Artículo 3°.- **MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 1879/98, en su parte modificatoria del Artículo 6° del Decreto N° 1517/98, donde dice: "...**PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 216.786,28)**...", deberá leerse: "...**PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 210.397,27)**...", debiendo considerarse como importe a abonar a las firmas indicadas, incluidas las adjudicadas en los Decretos citados, los siguientes:

"MEDINOVA S.A."	\$ 3.125,00.-
"FARMACIA ACONCAGUA S.C.S."	\$ 1.573,93.-
"LA COMERCIAL MEDICA S.A."	\$ 81.796,14.-
"FEDIMED S.A."	\$ 12.060,15.-
"IRAOLA Y CIA. S.A."	\$ 5.475,41.-
"INSTRUEQUIPOS S.A."	\$ 7.386,70.-
"ALFATRADE S.A."	\$ 41.377,50.-
"CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A."	\$ 39.970,92.-
"STETTLER (Y OTROS) S. DE H."	\$ 2.009,40.-
"FARMACIA MODERNA S.C.S."	\$ 10.501,95.-
"YVERMED S.R.L."	\$ 5.120,17.-

Atento a lo solicitado a fojas 1213/1214, por la Dirección de Contaduría del Hospital Regional de Río Gallegos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Hospital Regional de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 484

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.499/00, elevado por el

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Transferencia de Fondos celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, representada por el Licenciado José Oscar FIGUEROA, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1778/98 por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por la otra, representada por la doctora Alicia Margarita KIRCHNER, en su carácter de titular del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que por este se conviene la Ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional, para lo cual las partes acuerdan que la Provincia recibirá a través de la Secretaría los recursos provenientes de los fondos del Programa para asignarlos en su totalidad a la realización del plan referido;

Que el presente Convenio tiene vigencia a partir del día 29 de Noviembre de 1999, operando su vencimiento en la fecha de aprobación de la última rendición de gastos por parte de la Secretaría y el Banco, conforme el cronograma de ejecución incluido en el Anexo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, representada por el Licenciado José Oscar FIGUEROA, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1778/98 por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por la otra, representada por la doctora Alicia Margarita KIRCHNER, en su carácter de titular del Ministerio de Asuntos Sociales, por el cual se conviene la Ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional, y las partes acuerdan que la Provincia recibirá a través de la Secretaría los recursos provenientes de los fondos del Programa para asignarlos en su totalidad a la realización del plan referido, en total conformidad con las cláusulas insertas en el mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 436

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 410.383/99.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Noemí ZORRILLA (D.N.I. N° 13.810.711), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Medio Ambiente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de 3 (tres) meses, a partir del día 1° de

Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2000, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 19, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 664,92)**, más los adicionales que por Ley le pudieren corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.446,57)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 437

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.423/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita María Angela **MUÑOZ BRUNETTI** (D.N.I. N° 27.842.511), para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría: 16, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 530,65)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.933,84)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 438

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente CAP-N° 495.246/99.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 042/99, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se renuevan los servicios de la Ing. Agrónoma Laura Liliana **GOÑI** (D.N.I. N° 12.221.220), en carácter de Personal de Planta Transitoria, para cumplir funciones en el área de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de dicho Organismo.-

DECRETO N° 439

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 409.907/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodolfo Daniel **VILLA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.593.932), quien cumplirá funciones como Inspector de comercio en la localidad de Caleta Olivia,

dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma a **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 537,80)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.961,14)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 440

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 414.840/96.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia **CASTRO** (D.N.I. N° 6.664.359), quien cumplirá funciones en la Capital Federal, ante Organismos Nacionales, redacte Documentos y Contratos vinculados con los temas que le sean requeridos por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma a **PESOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.519,53)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.710,12)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 441

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 561.640/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO, ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero del año

2000, en el cargo de Jefe del Registro Civil Seccional 1700 de la localidad de Perito Moreno (Nivel División), dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, al señor Evaristo **CABRERA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.625), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se le estipulan para el personal de la Administración Pública Provincial que por Ley le pudieren corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 444

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.610/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor de la señora Aurelia **BARRIO** (D.N.I. N° 2.048.593), domiciliada en la calle Marcelino Alvarez N° 465, de nuestra ciudad capital, para la adquisición de una prótesis de rodilla, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios a la señora Aurelia **BARRIO**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 445

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.600/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS CUATROMIL (\$ 4.000,00)** a favor de la Asociación Club de Pesca, Caza y Tiro, "**PESCAZAIKE**", de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Rubén Oscar **SOLA**, para la ampliación de las instalaciones, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios al señor Presidente de la Asociación Club de Pesca, Caza y Tiro "**PESCAZAIKE**", don Rubén Oscar **SOLA**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 448

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-

Expediente JP-Nº 757.875/99.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente Miguel Angel DIAZ (Clase 1956 - D.N.I. Nº 11.863.783).-

DECRETO Nº 449

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 558.276/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Leonardo SUAREZ (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.409), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 419,47)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por Presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 539,47)** más adicionales que le pudieren corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 450

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 556.389/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Francisco Antonio BERILI (Clase 1948 - L.E. Nº 7.847.905), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 397,92)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº

1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 517,92)**, más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 451

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 556.395/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Antonio Moisés FIERRO (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.212.436), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 535,64)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 655,64)**, más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 452

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 557.901/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina POCHETTI (D.N.I. Nº 24.400.040), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una

remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 389,61)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,61)** más adicionales que le pudieren corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 453

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-Nº 411.633/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Domingo MEDINA (Clase 1948 - D.N.I. Nº 6.076.392), quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una (1) Categoría 19, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 618,60)** más los adicionales que por Ley le pudieren corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.269,70)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO Nº 454

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-Nº 757.924/00.-

NOMBRANSE, como Cadetes de Policía "Masculino y Femeninos" para el curso de Primer

Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", a los ciudadanos que a

continuación se detallan en las fechas que en cada caso se indican:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	FECHA
ABALOS, Damián Alberto	26.665.723	1978	10-02-00
ABAN, Sergio Eduardo	24.283.035	1974	10-02-00
ALARCON, Pablo Andrés	29.525.007	1982	10-02-00
ALVEAR, José Daniel	27.221.303	1979	10-02-00
AMANQUEZ, Luis René	28.125.087	1980	10-02-00
AMARILLA, Miguel Antonio	24.988.746	1976	10-02-00
ARAMBURU SIMOES, Gustavo Enrique	25.545.847	1976	10-02-00
AREL, Cristian Eduardo	29.439.610	1982	10-02-00
BARRERA, Víctor Manuel	27.073.014	1978	10-02-00
BARRIENTOS, César Gustavo	27.664.702	1980	10-02-00
BLANC, Damián Edgardo Fabricio	26.751.749	1978	10-02-00
BLANCO, Claudio Fabián	27.221.387	1980	10-02-00
CARDENAS, José Martín	25.619.384	1977	10-02-00
CASTILLO, Raúl Nicolás	26.580.049	1978	10-02-00
CATRINAO, Miguel Angel	27.931.278	1980	10-02-00
CAYUPIL, Ceferino	24.861.574	1976	10-02-00
CONTRERA, Juan Carlos	29.109.441	1982	10-02-00
COYA, Manuel Horacio	25.321.465	1979	10-02-00
DAVIES, David	27.363.617	1979	10-02-00
DE LA CERDA, Néstor Hugo	27.630.790	1980	10-02-00
DELGADO, Cristian David	26.956.941	1979	10-02-00
DIAZ, Fabián Antonio	28.748.514	1981	10-02-00
ESCALADA, Fabián Dionisio	24.861.571	1976	10-02-00
FERNANDEZ, Edgardo Gustavo	28.341.335	1980	10-02-00
FERREYRA, Martín Román	29.282.265	1981	10-02-00
FIGUEROA, Cristian Raimundo	28.156.274	1980	10-02-00
GONZALEZ, Cristian Ariel	26.902.098	1978	10-02-00
GONZALO, Alberto Domingo	26.462.803	1978	10-02-00
GUENCHOR, Francisco Javier	27.098.775	1979	10-02-00
MAMANI, Gastón Sebastián	26.756.447	1978	10-02-00
MARQUEZ, Alberto Emilio	27.842.696	1980	10-02-00
MERCADO, Mario Oscar	26.080.907	1977	10-02-00
MOSQUEDA, Mario Raúl	27.964.495	1981	10-02-00
OBANDO, José Ricardo	28.008.996	1980	10-02-00
OJEDA, Sebastián Isaac	27.492.817	1979	10-02-00
OLIVARES, Armando Pablo Antonio	27.490.479	1979	10-02-00
ORTIZ, Diego Alejandro	28.859.048	1981	10-02-00
PEREZ, Daniel Alberto	25.026.133	1976	10-02-00
RIVADENEIRA SOLIS, Esteban Alejandro	26.409.215	1978	10-02-00
ROMERO, Rolando Gregorio	28.859.168	1981	10-02-00
SACABA, Carlos Ariel	29.058.410	1981	10-02-00
SALICAS, Cristian Reyes	26.868.462	1978	10-02-00
SARAPURA, Gustavo Alberto	27.664.822	1980	10-02-00
SEPULVEDA, Gabriel Andrés	27.098.780	1979	10-02-00
SUAREZ, José Alejandro	25.468.663	1977	10-02-00
TOLEDO, Jorge Danilo	27.010.089	1979	10-02-00
TORRES, Franco Sebastian	26.972.180	1979	10-02-00
VARGAS, Aris Orlando	28.178.145	1980	10-02-00
VICENTE, Sebastián Daniel	25.678.203	1977	10-02-00
VILCHE, Cristian Gustavo	26.868.341	1978	10-02-00
VILLARROEL, Cristian Manuel	26.520.797	1978	10-02-00
ZUÑIGA, Cristián Edgardo	28.454.642	1981	10-02-00
BERON DICKIE, Ricardo Adrián	28.156.071	1980	17-02-00
HUERTA, Santiago Leonardo	26.436.477	1978	17-02-00
VERA, Dardo Iván	29.571.975	1982	17-02-00
AIBAR, Andrea Carolina	26.065.099	1977	10-02-00
ALMENDRA, Silvana Vanessa	28.518.378	1981	10-02-00
ALTAMIRANO, Celia Norma	24.336.324	1975	10-02-00
ARRIAGADA, Silvia Graciela	26.520.716	1978	10-02-00
BAHAMONDE, Maricel Fabiana	27.098.993	1979	10-02-00
BRIAMONTE, María Luisa	28.490.551	1981	10-02-00
COFRE, Patricia	21.822.340	1970	10-02-00
CONTRERAS, Natalia Mabel	29.087.803	1982	10-02-00
CORONADO, Laura Valeria	27.979.896	1980	10-02-00
MALDONADO, Juana Alejandra	26.785.078	1979	10-02-00
OJEDA, Natalia Margot	29.058.596	1981	10-02-00
OLIVERA, Mercedes Anahí	25.667.937	1977	10-02-00
RAMIREZ, Ada Roxana	26.521.841	1978	10-02-00
REYNOSO, Elsa Valeria	28.004.627	1980	10-02-00
RODRIGUEZ, Rosa Graciela	24.640.280	1975	10-02-00
ROLDAN, Jaquelina Elizabeth	25.259.753	1976	10-02-00
RUAY, Marta Viviana	28.156.215	1980	10-02-00
RUAY, Silvia del Carmen	24.225.946	1975	10-02-00
SANCHEZ, Isabina Jimena	27.954.991	1981	10-02-00
SOTO, Sonia Mariela	26.870.379	1979	10-02-00
VALDEZ, Mariela Alejandra	28.252.028	1981	10-02-00
VINETT SEPULVEDA, Mónica Alejandra	26.391.977	1977	10-02-00

DECRETO N° 455

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.566/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Categoría 24 - Régimen Horario: 44 horas semanales, de la Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795, Doctora Alicia María PATARO (L.C. N° 5.010.516), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 456

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.156/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del 2000, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente, don Antonio Elías VERA (Clase 1944 - L.E. N° 6.256.239), quien revista en la Jerarquía de Sub-Gerente Departamental de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 457

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.043/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2000, la renuncia al cargo de Director de Administración de Recursos, dependiente de la Subsecretaría de Informática de este Ministerio y a la Administración Pública Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos (S.C.D.), Categoría 22, don Alberto José COTO (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.011), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 458

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.622/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-)**, a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios a Monseñor Tito A. IANNACCIO Vicario General de la Diócesis de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 459

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.625/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-)** a favor de la señora Dora GARDONIO (D.N.I. N° 3.562.318) de la localidad de Puerto San Julián, para subsanar las dificultades financieras por las que está atravesando a raíz de la enfermedad que padece su hijo Vicente MANRIQUE.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -

PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Otros - Subsidios a la señora Dora GARDONIO, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 460

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.113/00.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Enero del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Verónica Paola **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 22.236.758) contratación efectuada en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Ministerio, quien cumplía funciones inherentes a su Profesión como Médica en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en virtud de haber optado por la no continuidad del beneficio mencionado.-

DECRETO N° 461

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 557.384/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Alejandro **BIANCO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.028.925) quien cumplirá funciones como Programador de Computación en la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 639,32)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 759,32)** más adicionales que le pudieren corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71 reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 462

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 559.829/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Guillermo Héctor **MIRABELLA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.683.115), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría Nivel Dirección.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.648,15)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 463

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 558.864/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis María **TOLOSA** (Clase 1924 - D.N.I. N° 3.249.869), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 581,82)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y DOS (\$ 701,82)**, más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 464

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 559.830/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Enrique **PERROTA** (Clase 1940 - D.N.I. N° M 4.617.993) quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Interior Area de Frontera y Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 22, del Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (03) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 925,28)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.045,28)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 465

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 556.392/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia Esther **GIALETTI** (D.N.I. N° 5.906.927), quien cumplirá funciones en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 397,92)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 517,92)**, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Cultura - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCION:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 466

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 558.729/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Domingo Juan **LOSADA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.454.568), quien cumplirá funciones en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS OCHOCIENTOS ONCE (\$ 811,00)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 931,00)** más adicionales que le pudieren corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 467

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 556.388/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Rut **BASTIANON** (D.N.I. N° 18.433.959), quien cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 465,76)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 585,76)** como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 469

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 558.757/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo César Antonio **LESCANO** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 26.094.593), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 389,61)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,61)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 470

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 556.386/97.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Esther Leonor **CARABAJAL** (D.N.I. Nº 23.956.770) quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 16, del Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (03) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 488,10)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 608,10)**, más los adicionales que le pudieran

corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 471

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 560.345/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Daniel **CROSIGNANI** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.606.742), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 418,83)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 538,83)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71 reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 472

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 558.277/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Tomás Albino **GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.098.359), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 472,44)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 592,44)**, más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 473

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-Nº 557.902/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hugo Roberto **GUZMAN** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.434.011), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 937,14)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.057,14)**, más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 474

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Marzo del año 2000, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO Nº 475

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-Nº 756.749/99.-

CONFIRMASE, a partir del día 15 de Febrero del 2000, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2.000, en la Plaza Nº 177 al ciudadano Juan José **ARREJORIA** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.550.773).-

DECRETO Nº 476

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-Nº 757.867/99.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Ricardo Daniel Roberto **O'CONOR** (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.518.730).-

DECRETO Nº 478

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-Nº 103.618/00.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-)**, al señor Jorge E. **FENOGLIO**, integrante de la Comisión de Padres del Colegio Poplars Juniors School de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que demandará la participación del equipo de hockey en el Encuentro Internacional de Hockey a llevarse a cabo en la ciudad

de El Cabo (República de Sudáfrica) entre el 16 y el 25 de Julio del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Jorge E. FENOGLIO, integrante de la Comisión de Padres del Colegio Poplars Juniors School de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 479

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.125/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada al cargo de Jefe del Departamento Repetidora Las Heras, dependiente de la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Carlos Miguel NIETO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.601.682), quien fuera designado en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831 y mediante Decreto N° 520/93 y confirmado mediante Decretos Nros. 59/95 y 096/99.-

DECRETO N° 481

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.163/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Hugo Enrique MIRANDA MARCONI (Clase 1934 - D.N.I. N° 13.810.859) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 482

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.715/98.-

RESCINDASE a partir del día 29 de Diciembre de 1999, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el doctor Guillermo Alejandro CEAGLIO (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.592.183), el que fuera autorizado por Decreto N° 565/99 y en razón al fallecimiento del mismo ocurrido el día referido.-

DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.730/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana María DE SANTIS (D.N.I. N° 21.670.541) para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.469,57.-)**; será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

**RESOLUCION
M.E. y O.P.****RESOLUCION N° 430**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. 412682/MEOP/00; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 270/00, se otorga permiso de pesca a las Empresas MARITIMA DOULOS DE ARGENTINA S.H y PESQUERA RAFFAELLA S.A., a partir del día 14 de Marzo de 2000;

Que se ha deslizado un error involuntario en el punto 2° de la citada Resolución, donde dice "OTORGASE al buque SAN GENARO..." deberá leerse de la siguiente manera: "...OTORGASE al buque pesquero RAFFAELLA, la habilitación para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Santa Cruz, en la categoría: "CON EXCLUSION DE LA ESPECIE LANGOSTINO" y al "SUR DEL PARALELO 47";

Que se hace necesario modificar el Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

1°.- **MODIFICASE** el Artículo 2° de la Resolución 270/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...OTORGASE al buque pesquero RAFFAELLA, la habilitación para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Santa Cruz, en la categoría: "CON EXCLUSION DE LA ESPECIE LANGOSTINO" y al "SUR DEL PARALELO 47";-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0491**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con la adjudicataria indicada en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada,

conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

**ANEXO I
ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS
EN RIO GALLEGOS"**

**APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO
INMUEBLE**

GONZALEZ, ROSA D.N.I. N° 11.944.178.-
Parc. 17 - Mz. 259 - K.-

**RESOLUCION
C.A.P.****RESOLUCION N° 324**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2000.-
Expediente N° 482.115/89 y Ac. 71527/44 y 1083/73.-

CONSENTIR AD-REFERENDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO, lo resuelto mediante Resolución Judicial N° 2202 de fecha 24 de Marzo del 2.000, por la superficie aproximada de 2.500 has. ubicadas en la parte S.E. del lote 80 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem. de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 015
PROYECTO N° 025-00
SANCIONADO 13-4-00**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y Ley N° 1615, prestar ACUERDO para la designación del Señor Gerardo GONZALEZ (Clase 1934 - L.E. N° 7.445.685), en el cargo de Vocal del Tribunal Disciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
015/2.000.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 016
PROYECTO N° 026-00
SANCIONADO 13-4-00**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución

Provincial, prestar ACUERDO para la designación de la Doctora María Esther ABBONA (D.N.I.N° 6.556.927), en el cargo de Fiscal de Estado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 017
PROYECTO N° 027-00
SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial, y el Artículo 55° de la Ley N° 2411, prestar ACUERDO para la designación de la Profesora Silvia ESTEBAN (D.N.I.N° 11.746.433), en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 018
PROYECTO N° 028-00
SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y el Artículo 55° de la Ley N° 2411, prestar ACUERDO para la designación de la Señora Catalina Ester ETEROVIC (D.N.I.N° 12.363.752), en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 019
PROYECTO N° 028-00
SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y el Artículo 55° de la Ley N° 2411, prestar ACUERDO para la designación del Señor Carlos del Carmen SUAREZ (Clase 1948 - L.E. N° 6.086.185), en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 019/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 020
PROYECTO N° 029-00
SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inc. 6) de la Constitución Provincial y el Artículo 55° de la Ley N° 2411, prestar ACUERDO para la designación de la Señora Norma Esther WILCHE (D.N.I. N° 5.906.994), en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 020/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 004
PROYECTO N° 028-00
SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la realización de la XVI Fiesta Nacional de la Trucha variedad "Steelhead", desarrollada en Comandante Luis Piedra Buena los días 16 al 19 de Marzo del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 004/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 005
PROYECTO N° 001-00
SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL la obra realizada por la "Fundación Felices Los Niños", presidida por el Padre Julio Grassi.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Fundación Felices los Niños, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 005/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 006
PROYECTO N° 026-00
SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la 5° Reunión por el Corredor Central Turístico, desarrollado el día 17 de Marzo del presente año en la localidad de Los Antiguos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 17 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.259/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa PEREZ COMPANC S.A. y/o Titular del dominio AVL-927, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1° y 15° de la reglamentación de sanciones y multas.-
Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el

importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.291-MEOP-2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe del vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera, surge la detección del B/P ESTREITO DE RANDE (Mat. 0546) el día 17 de Diciembre de 1999 pescando sin permiso provincial;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión posicionado en la vertical del buque, que acreditan estos dichos y del acto surge que el buque se encontraba inmerso en tareas de pesca, dentro de las 12 millas en aguas de Jurisdicción Provincial en posición 50° 44.41 S y 68° 49.26 W, por lo que se encontraría en contravención con el Artículo 3° del Decreto 1875/90, reglamentario de la Ley 1464 (Pescar sin Permiso);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 060-ALSPyAP-00, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido en el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESCA SOL S.A. y/o quien resulte responsable del B/P ESTREITO DE RANDE (Mat. 0546), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 17 de Diciembre de 1999, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz, quien designará secretario actuante.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal de calle 14 de Julio N° 2129, de la ciudad de Mar del Plata, a la imputada, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la localidad de Río Gallegos a todos los efectos del presente, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar-Argentino-Sur, Tribunal de Cuentas, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DE S.S. Sr. JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA Nro. 1 A MI CARGO, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA Sra. RAQUELA CARCAMO GONZALEZ EN AUTOS: "CARCAMO GONZALEZ, RAQUELA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. C-17032/99.-

PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN EL DIARIO "EL SUREÑO" Y "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "TEVEZ OSCAR CARLOS S/SUCESORIO" - Expte. Nro. T-055/2000, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS TEVEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Abril de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ARBUNIES en autos caratulados "ARBUNIES, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 7873/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO MACIAS VERA en autos caratulados "MACIAS VERA, ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 7881/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ETCHEVARRIA RUMUALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° E-1.719/00), cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante, Rumualdo Etchevarría, y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril del 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1-P. Truncado

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Abel TRILLO QUIROGA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "OSZUST JULIETA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-13.671/94)", cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. JULIETA OSZUST, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Tiempo de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Marzo del 2000.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de Caleta Olivia N° 1 a cargo del Dr. Fernando H. Isla, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio (Ex-José Hernández) N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Heraldo Nanni, en los autos caratulados: "VILCHIS RAIMUNDO SACARIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-18.380/99), cita y emplaza a herederos y acreedores de el Sr. RAIMUNDO SACARIAS VILCHIS, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en diario Tiempo de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Marzo de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "VILLAMAYOR JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-5678/99), cita a herederos y acreedores del Sr. JUAN ALBERTO VILLAMAYOR, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 18 de Junio de 1999.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

MANUEL RAMON CAMINO, Escribano Público Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos

Nro. 7 de Santa Cruz, publicita que por Cesión de Cuota parte Societaria de fecha 18 de Marzo de 1.996 quedó constituida "ANPER AMOBLAMIENTO S.R.L.", por los socios **Mario Alberto ARCE**, argentino, soltero, edad 29 años, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.561.784, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Mosconi Nro. 1095 de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y **Juan José MURGIA**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 8.633.554 quien fallece el 05 de Junio de 1.997 y le suceden su cónyuge Rosario Antonia MORILLO y sus hijos Sebastián Joel MURGIA y Claudio Javier MURGIA conforme a los autos caratulados **JUAN JOSE MURGIA S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. Nro. M-17034/98 que tramita el Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 de esta ciudad, resultando Administradora Judicial Rosario Antonia Morillo, en ese carácter **CEDIO** la cuota parte societaria a favor de **José Luis SUCH**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Elena LELU, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.103.767, comerciante, de modo que Anper Amoblamiento S.R.L. queda constituida a partir del día de la fecha por el Socio **Mario Alberto ARCE** y el cesionario.- Domicilio de la Sociedad calle Quemes Nro. 2147 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **OBJETO:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros los siguientes actos: Industriales: mediante la elaboración, fabricación, producción y armado o remodelación de amoblamientos para cocina, muebles, artículos o elementos para el confort y decoración del hogar: comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materia prima, productos, mercaderías, implemento y útiles relacionados directamente con cualquiera de las etapas mencionadas.- **PLAZO DE DURACION:** Duración es de cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) representado por cien (100) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que son suscriptas de la siguiente forma: Mario Alberto ARCE, 50 cuotas (50%); José Luis SUCH 50 cuotas (50%).- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada y representada por los Socios, en sus caracteres de gerentes.- **REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA:** Estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, alternada o indistintamente con amplias facultades.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El Ejercicio legal cierra el 30 de Junio de cada año.-

MANUEL RAMON CAMINO
Escribano
Caleta Olivia

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZG. PROV. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIAN° 2, a mi cargo con sede en MITRE N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "MUNIZ, Alberto c/INMOBILIARIA COMERCIAL Y TRANSPORTADORA PATAGONICAS S.R.L. y OTRAS s/LABORAL, M-13.915/91 s/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS del Dr. CHAVEZ, Jorge Eduardo", (Expte: M -17.288/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 05 de Mayo de 2.000, a las 16:00 Hs., en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B°. Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos.- El siguiente bien y en el estado en que se encuentra. **Un automotor Transporte de pasajeros; cap. 46 asientos; Dominio: TXA 235.**- El remate se realizará sin base y al mejor postor. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **s/precio de venta y a/c del adquirente; SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **CONSTANCIA:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. b) No Corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el automotor por infracciones a la ley de tránsito; impuestos, tasas y

contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, Plenario de la Excm. Cámara del Fuero con fecha 28/02/99, autos: "Servicios Eficientes SA c/ YABRA, R.I. s/Ejec. Hipotecaria", (98544. CNCiv. L.L. T° 1999-B pág. 384). c) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión - sellado de boleto y suscripto el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). d) Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar el municipio donde se encuentra empadronado el automotor, se desconocen las deudas en conceptos de impuestos al patentamiento automotor y/o infracciones a las leyes de tránsito, intimándose a la Municipalidad que se considere con derecho, a presentarse a juicio dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de la última publicación, bajo apercibimiento de inscribir y dar de alta en el municipio que correspondiere el bien subastado, libre de todo gravamen y proceder a la inscripción respectiva, a nombre del adquirente. **EXHIBICION:** El automotor será exhibido al público interesado los días 04 y 05 de Mayo de 2.000, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs., en Gral. E. Mosconi N° 290 - B°. Gdor. T. Fernández (Codepro I).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, sito en las calles Maipú y Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante doña **URBANA RAMONA VILLARREAL**, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "VILLARREAL, Urbana Ramona s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-17.334/99 de trámite por ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz a cargo del Dr. Abel TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Dario MALLEA, en autos caratulados: "ATANASSOFF, Ivan S/ QUIEBRA Expte. N° A-16.113/97 rematará el sábado 29 de Abril de 2000 a partir de las 17.00 horas en Independencia N° 340 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz el siguiente bien: **INMUEBLE:** Cirsc. I Secc. 3 Mz. 3 Parc. 21 (ex lote B-1 solar B Mz. 64) con una superficie de 454,62 m2 sito en Independencia N° 340 galpón - tinglado de 10 X 30, depósito, taller con fosa, baño y salón comercial todo en buen estado de conservación y uso, se encuentra desocupado. No registra deudas. Condiciones de la subasta: al contado y al mejor postor con la base de: \$ 45.525, 30% seña a cuenta de precio 1% sellos Rentas y 3% de comisión, el saldo del precio deberá ser depositado indefectiblemente a los cinco días de aprobación. En caso de no existir postores por la base pasada media hora se convocará a una nueva subasta sin base y al mejor postor. Los compradores deberán

constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. Informes, horarios de visita al bien concertar al TE 4853251. C. Olivia S. Cruz a los 31 días del mes de Marzo de dos mil.

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad hace saber la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en la calle Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires presentada el día 28 de Diciembre de 1999. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernández - Rodriguez y a Carlos Armando Costa y Asociados quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 5 de Mayo de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 29 de Mayo de 2000 el plazo para formular observaciones, para el día 11 de Julio de 2000 y 5 de Octubre de 2000 para que se presenten los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente y el día 7 de Setiembre de 2000 para el dictado de la resolución que prevee el Art. 37 de dicha Ley. La audiencia informativa tendrá lugar el 23 de Febrero de 2001 a las 10:00 en la Sala de Audiencias del Juzgado y el plazo de exclusividad ocurrirá el 2 de Marzo de 2001. Publíquese por cinco días.-

BUENOS AIRES, Febrero 25 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA
Secretario

P-1

**EDICTO N° 24
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "EUREKA IV" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lotes 1 y 2, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 3 X:** 4.806.436,00 Y: 2.401.974,00.- **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 401. X: 4.806.850,00 Y: 2.399.500,00 409.X: 4.806.850,00 Y: 2.408.500,00 411.X: 4.806.500,00 Y: 2.408.500,00 410.X: 4.806.500,00 Y: 2.406.700,00 453.X: 4.802.500,00 Y: 2.406.700,00 455.X: 4.802.500,00 Y: 2.408.500,00 468.X: 4.801.500,00 Y: 2.408.500,00 465.X: 4.801.500,00 Y: 2.402.750,00 439.X: 4.804.130,00 Y: 2.402.750,00 436.X: 4.804.130,00 Y: 2.399.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS:** 3.244 Has. 00 a. 00 ca. **SUP.C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUP. PERT. N° 33 (DEMÁSIA):** 44 Has. **LOTE: 1-2 FRACCION: "B" COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: "CERRO NEGRO" SUPERFICIA-RIO:** Estancia: "CERRO NEGRO" **EXPEDIENTE:** N° 406.947/N/98.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO-Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

-Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 25
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "MANCHA BLANCA II" conforme lo establece el Artículo 81 (t.o. Código Minería).- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lotes 20, 21, 24 y 25, Zona de Cabo Blanco, Sección: "4", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA GENOVEVA".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 12 X:** 4.729.750,00 Y: 2.651.500,00.- **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** A.X: 4.732.573,00 Y: 2.649.850,00 B.X: 4.732.380,00 Y: 2.854.848,00 C.X: 4.730.381,00 Y: 2.659.768,00 E.X: 4.727.190,00 Y: 2.659.651,00 F.X: 4.727.345,00 Y: 2.655.653,00 G.X: 4.727.945,00 Y: 2.655.676,00 H.X: 4.728.041,00 Y: 2.653.178,00 I.X: 4.728.441,00 Y: 2.651.595,00 K.X: 4.729.498,00 Y: 2.651.733,00 L.X: 4.729.575,00 Y: 2.649.735,00 **SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS:** 3.300 Has. 00 a. 00 ca. **SUP.C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **LOTE:** 20+21-24-25, **SECCION:** "4", **ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO:** DESEADO **ESTANCIA:** "LA GENOVEVA" **SUPERFICIARIO:** Estancia: "LA GENOVEVA" **-EXPEDIENTE:** N° 406.615/N/98.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO LEY 11.867

FERNANDO COTILLO, Escribano titular del Registro N° 43 de esta Provincia, con oficina sita en la calle Alte. Brown N° 2120 de la localidad de Caleta Olivia, comunica que el fondo de comercio denominado "BIJOU", ubicado en la calle Independencia N° 1159 de esta localidad, propiedad de **GRACIELA DEL CARMEN FUENTES**, domiciliada en la calle B. Rivadavia 1595 de esta ciudad, será transferido por venta efectuada a **MARCOS LUIS CONTRERAS**, domiciliado en B° Mutual YPF casa N° 103 de esta localidad. Presentar oposiciones por el término de Ley en mi oficina en el horario de 9.00 a 13 y 16.00 a 20.30 hs. Caleta Olivia, 10 de Abril de 2000.-

Dr. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. **GRACIELA S. ABUIN**, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Puerto Deseado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la **COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: **"COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO S/PEDIDO DE QUIEBRA" EXPTE. N° C-15.258/96**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "EL ORDEN" de Puerto Deseado, por DOS días.-

PUERTO DESEADO, 2 de Agosto de 1999.-

Dra. **VALERIA MARTINEZ**
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. **MIRTHA M. MARSICANO**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1°, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Señor **PULS CARLOS RODOLFO GUALTERIO**, para que dentro del término de (5) CINCO días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda en los autos caratulados: **"HELMICH DE URIOL EDITH CAROLA C/PULS CARLOS RODOLFO GUALTERIO S/PRESCRIPCION" EXPTE N° H-16.262/98**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el diario "EL ORDEN" de la ciudad de Puerto Deseado, y en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por dos.-

PUERTO DESEADO, 27 de Octubre de 1.999.-

Dra. **CLAUDIA R. CANO**
Secretaria Civil y Comercial

P-1

COMUNICADO

Por disposición de S.S. la Dra. **CLAUDIA E. GUERRA**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno de Familia, Secretaría Civil Nro. Uno, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, se cita a la Sra. **MARIA CRISTINA CONCEPCION**, a comparecer en estos actuados caratulados: **"FUHR CAROLINA VANESA S/GUARDA" Expte. F-11.994/99**, por sí o por apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención, y resolver según las constancias de autos.

Difúndase en L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos (2) días.-
RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2.000.-

Dra. **FLORENCIA VIÑUALES**
Secretaria
Subrog. Sec. 1

P-1

EDICTO

El Doctor **ABEL TRILLO QUIROGA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría del Menor y la Familia, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **"ARRIAGADA MARIA ELENA C/PAGANO JULIO DANTE S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° A-057/2000)**, emplaza al Sr. **JULIO DANTE PAGANO**, a efectos que comparezca dentro del término de QUINCE DIAS, a tomar en autos la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente. Asimismo, se le notifica que se ha señalado audiencia a los fines del Art. 34 Inc. 1, 2do. párrafo del C.P.C.C., para el día **05 de Mayo del 2000, a las 10,00 horas**.- Procédase a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ" por el término de DOS (2), bajo apercibimiento de Ley.

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Dos, a mi cargo, sito en Avenida Roca y Chacabuco, de la Ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (5) días, en los autos. **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - APAP- s/CONCURSO PREVENTIVO.- Expte. 8389/00** que con fecha 03 de Abril de 2000, se ha decretado abierto el **CONCURSO PREVENTIVO** de la **ASOCIACION DEL PER-**

SONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- APAP.- Con domicilio en Libertad y Corrientes de esta Ciudad, con personalidad gremial registrada bajo el número 685, aprobado su nuevo texto, de los estatutos sociales por Resolución de el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación número 1169 de fecha 26 de Octubre 1994.- Síndico designado contador Ricardo Angel Castillo, quien aceptó el cargo, con domicilio en Inmigrantes 444, ciudad de Río Gallegos, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 31 de Mayo de 2000 en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija como fecha límite para que Síndico presente el informe individual de sus créditos, previsto en el Art. 35 de la Ley 24522 el día 28 de Julio, de 2000 y el informe general, previsto en el Art. 39 de la Ley citada el día 11 de Septiembre de 2000.- Fijar audiencia informativa a realizarse con cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad prevista en el Art. 43 de la LC.- Constituir un Comité Provisorio de Acreedores, integrado por la Sra. Claudia Arévalo (Autoservicio Belgrano), Sr. Luis Paredes (Turbisur) y Lorenzo A. Teppa (casa Teppa).- Se prohíbe a los señores Eugenio José González y María Silvina Fraise a ausentarse del país en las condiciones previstas del Art. 25 de la Ley 24522.- Colocar por secretaría nota datada en los libros presentados, a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blanco que existieran con constancia en autos de su cumplimiento. Ordenar la inscripción del Concurso en el Registro de Juicios Universales, requiriendo informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la Inhibición General de Bienes Registrables de la Concursada, debiendo ser anotada en los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 LC).-

- Para ser publicado en el Diario LA OPINION AUSTRAL
RIO GALLEGOS, 25 Abril de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-5

CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A.
SERVICIOS PETROLEROS

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA SEIS (06) DE MAYO DE 2000 A LAS 19 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CAÑADON SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
 - 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.-
 - 3) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO.-
 - 4) INFORME DE ASESORIA LEGAL SOBRE ESTADO DE JUICIOS PENDIENTES DE LA FIRMA.-
 - 5) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. Y ANTEPROYECTO DE NUEVA S.A.
 - 6) RENOVACION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.-
 - 7) TRATAMIENTO DE REFORMAS ESTATUTARIAS PARA INCORPORACION COMO ACCIONISTAS DE HEREDEROS DE SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE ACCIONES BONIFICADAS O PREFERIDAS A FAVOR DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO.-
- LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

JORGE ALANIZ
Presidente
PROSEPET S.A.

P-3

**CONVOCATORIA
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2.000 a las 18.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs. en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1.999.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-5

**COOPERATIVA TELEFONICA DE
CALAFATE LTDA.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2000, a las 19.00 horas en las instalaciones del nuevo local de la Cooperativa, sito en Avenida del Libertador esquina Ernesto Leman, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para que

conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, demás notas, anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999.-

3.- Tratamiento del Artículo 50° del Estatuto Social de la Cooperativa.-

4.- Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Consejo de Administración.-

a.- Renovación de 1/3 de miembros del Consejo de

Administración según Art. 48 del Estatuto Social de la Cooperativa.-

b.- Elección de 1 (un) miembro para reemplazar a un consejero renunciante.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Mario Piero GUATTI

Presidente

Pedro Fernando JANKIELEWICZ

Secretario

P-3.

LICITACIONES



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para:

AMPLIACION E.G.B. N° 1 en RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 26-IDUV-2000

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Plazo 10 meses

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2.000.-
a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00

Venta de Pliegos: a partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.



Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5



LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

**LA UTILIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VUELVE A LA COMUNIDAD
A TRAVES DE LA SALUD Y ACCION SOCIAL**

SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/99

RESULTADO ECONOMICO AÑO 1999

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE \$ 6.800.253,54
ACTIVO NO CORRIENTE \$ 199.106,76

TOTAL DE ACTIVOS **\$ 6.999.360,30**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE \$ 700.592,07
PASIVO NO CORRIENTE \$

TOTAL DE PASIVO **\$ 700.592,07**

PATRIMONIO NETO

CAPITAL \$ 2.000.000,00
FONDO DE RESERVA \$ 240.328,34
UTILIDAD ACUMULADA \$ 4.058.439,89

TOTAL PATRIMONIO NETO **\$ 6.298.768,23**

UTILIDAD EXPLOTACION JUEGOS \$ 6.445.465,37
OTROS INGRESOS \$ 330.369,62

TOTAL DE INGRESOS **\$ 6.775.834,99**

GASTOS DE PERSONAL \$ 1.324.602,12
OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO \$ 1.392.792,98

TOTAL DE GASTOS **\$ 2.717.395,10**

UTILIDAD DEL EJERCICIO **\$ 4.058.439,89**

FONDOS CON DESTINO A LA SALUD
Y ACCION SOCIAL 95% **\$ 3.855.517,90**

JORGE HECTOR ALVAREZ
Presidente
Lotería para Obras de Acción Social

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ



P-1

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**

Tipo de contratación: LICITACION PRIVADA NRO 06/00.

Rubro del Acto Licitario: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: DIVISION CONTADURIA DEL CDO BR MEC XI.

Calle: AV. SAN MARTIN 2215.

Localidad: RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CP 9400).

Valor del Pliego: PESOS SESENTA Y SIETE (\$ 67,00).

Lugar de presentación de Ofertas: División Contaduría del Cdo Br Mec XI.

Apertura (Lugar, día y hora): Div Cont / Cdo Br Mec XI el 11 de MAYO de 2.000 a las 09.00 Hs.

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**

Tipo de contratación: LICITACION PRIVADA NRO 07/00.

Rubro del Acto Licitario: ADQ. DE PAPEL ESC Y CARTON, PAPEL COMP Y UTILES DE ESC, OFICINA Y ESCRITORIO.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: DIVISION CONTADURIA DEL CDO BR MEC XI.

Calle: AV. SAN MARTIN 2215.

Localidad: RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CP 9400).

Valor del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).

Lugar de presentación de Ofertas: División Contaduría del Cdo Br Mec XI.

Apertura (Lugar, día y hora): Div Cont / Cdo Br Mec XI el 11 de MAYO de 2.000 a las 10.00 Hs.

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**

Tipo de contratación: LICITACION PRIVADA NRO 08/00.

Rubro del Acto Licitario: ADQ. DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: DIVISION CONTADURIA DEL CDO BR MEC XI.

Calle: AV SAN MARTIN 2215.

Localidad: RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CP 9400).

Valor del Pliego: PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00).

Lugar de presentación de Ofertas: División Contaduría del Cdo Br Mec XI.

Apertura (Lugar, día y hora): Div Cont / Cdo Br Mec XI el 11 de MAYO de 2.000 a las 11.00 Hs.

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 03/00.- PROVISION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL DE GOBERNADOR GREGORES.

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE MAYO DEL 2000 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
R C Tan 9 "Gral. Artigas"**

Tipo de Contratación: LICITAC. PRIVADA N° 00005/2000.-

Rubro del Acto Licit.: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: RUTA NACIONAL 281 S/NRO - SAF R C TAN 9.-

Localidad: PUERTO DESEADO - SANTA CRUZ-CP: 9050.-

Valor del Pliego: \$ 30,00.-

Lugar de presentación de ofertas: SAF - R C TAN 9 - PUERTO DESEADO.-

Apertura (Lugar, día y Hora): DIA 05 DEMAYO DE 2000 - 1000 HORAS.-

P-1

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/ MRG/00

OBJETO: "Adquisición de material de construcción con destino a la ejecución de "LA PLAZA LAGO DEL DESIERTO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 43.205,70).-

APERTURA: 15 de Mayo de 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y TRES (\$ 43,00).-

VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-

P-1

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/ MRG/00

OBJETO: Contratación de "Servicio de transporte del Personal Municipal, Vivero Municipal y planta de Tratamiento de Residuos Sólidos".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00)

APERTURA: 24 de Mayo del 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55,00).-

VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
R C Tan 9 "Gral. Artigas"**

Tipo de Contratación: LICITAC. PRIVADA N° 00006/2000.-

Rubro del Acto Licit.: REPUESTOS AUTOMOTOR.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: RUTA NACIONAL 281 S/NRO - SAF R C TAN 9.-

Localidad: PUERTO DESEADO - SANTA CRUZ-CP: 9050.-

Valor del Pliego: \$ 16,00.-

Lugar de presentación de ofertas: SAF - R C TAN 9 - PUERTO DESEADO.-

Apertura (Lugar, día y Hora): DIA 08 DEMAYO DE 2000 - 0900 HORAS.-

P-1

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/ MRG/00

OBJETO: "Adquisición de material, con destino al "PLAN DE EMERGENCIA PLUVIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 92.010,00)

APERTURA: 12 de Mayo del 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y DOS (\$ 92,00).-

VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.-

P-1

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/ MRG/00

OBJETO: "INTERVENCION BORDE COSTERO RIO GALLEGOS - 1° ETAPA - SECTOR PUERTO Y.C.F.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.545.000,00)

APERTURA: 5 de Junio del 2.000, a la hora 19:00, en el Teatro Municipal de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín N° 823.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas y en Casa Santa Cruz sito en 25 de Mayo N° 277 1° piso Capital Federal.-

P-4



La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública N° 18-IDUV-2000

Para la construcción de:

Pavimento Urbano de Barrio Consejo Agrario Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

FECHA DE APERTURA: 15 de MAYO de 2.000.-

HORA: 17,00 HS.

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

VENTA DE PLIEGO: a partir del 27 de Abril de 2.000 en Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos y Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 Bs. As.

P-3



La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública N° 19-IDUV-2000 Para la construcción de:
Pavimento Urbano Barrio 2 de Abril en Río Gallegos

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00 Plazo 06 meses

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00.

Venta de Pliegos: A partir del 27 de Abril de 2.000.-

Lugar: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-3



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 21-IDUV-2000

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00 Plazo 12 meses

Fecha de Apertura: 26 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.300,00

Venta de Pliegos: a partir del 03 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3171

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 442 - MODIFICASE el Dec. N° 281/00 de fecha 23-02-00.-
- 443 - AMPLIASE el Pres. del M.A.S., para refuerzo de Partida para Asistencia a la Emergencia y por situación especial, por la suma de (\$ 80.000,00) correspondiente al mes de Marzo.-
- 446 - OTORGASE un Subsidio por la suma de (\$ 90.000,00) a favor de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Afines de El Calafate.-
- 447 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a favor de la Munic. de Caleta Olivia por la suma de (\$ 100.000,00).-
- 468 - RATIFICASE el Cont. de Loc. de Obras susc. entre el M.G. y la sra. Marta T. SCHILLING.-
- 477 - AMPLIASE en la suma de (\$ 469.623,24) al ANEXO: Poder Judicial.-
- 480 - RESCINDASE PARCIALMENTE el contrato suscrito con varias firmas mediante Ordenes de Compra.-
- 484 - RATIFICASE el Conv. de Transferencia de Fondos celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el M.A.S. de la Pcia.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 444 - 445 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 478 - 479 - 481 - 482 - 483.- Págs. 3/9

RESOLUCIONES

- 430-M.E.y.O.P.-00 -0491-I.D.U.V.-00 -324-C.A.P.-00 -015 -016 -017 -018 -019 -020-H.C.D.-00.- Págs. 9/10

DECLARACIONES

- 004 -005 -006-H.C.D.-00.- Pág. 10

DISPOSICIONES

- 054-D.P.T.-00 -067-S.P.y.A.P.-00.- Pág. 11

EDICTOS

- CARCAMO GONZALEZ - TEVEZ - ARBUNIES - MACIAS VERA - ETCHEVARRIA - OSZUST - VILCHIS - VILLAMAYOR - ANPER AMOBLAMIENTO S.R.L. - MUÑIZ c/INMOBILIARIA COMERCIAL Y TRANSPORTADORA PATAGONIA S.R.L. y otra - VILLARREAL - ATANASSOFF - OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - EDICTOS. Nros. 24 - 25-PETICION DE MENSURA - BIQU - COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO - HELMICH DE URIOL c/PULS - FUHR - ARRIAGADA c/PAGANO - A.P.A.P.- Págs. 11/13

CONVOCATORIAS

- PROSEPET - TECPE S.A. - COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.- Págs. 13/14

BALANCE

- Balance General L.O.A.S. Año 1999.- Pág. 14

LICITACIONES

- 26-I.D.U.V.-00 -06 -07 -08-CDO BR MEC XI-00 -03-M.A.S.-00 -0005 -0006-RC Tan 9 Gral. Artigas-00 -04 -05 -06 -08-M.R.G.-00 -18 -19 -21-I.D.U.V.-00 -02 -03-M.C.L.P.B.-00.- Págs. 14/16



MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA LICITACION PUBLICA N° 02/2000

OBRA: Ampliación Escuela Experimental N° 1 y Refacción del Sistema de agua fría y caliente con pintura Exterior del Jardín de Infantes N° 5.-

PUBLICACION: a partir del 18 de Abril del 2000 hasta el día 02 de Mayo del 2000.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09 de Mayo de 2000 - 10:00 Hs.

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 28 de Abril de 2000 - 14:00 Hs.-

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 09 de Mayo de 2000 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.825,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 78,85

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.- P-2



MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2000

OBRA: Refacción Integral del Gimnasio Municipal.-

PUBLICACION: a partir del 18 de Abril del 2000 hasta el día 02 de Mayo del 2000.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09 de Mayo de 2000 - 10:00 Hs.-

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 28 de Abril de 2000 - 14:00 Hs.-

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 09 de Mayo de 2000 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.298,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 101,30.-

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.- P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-